

Vistos: el Informe Técnico Nº 056-2010-ORH/OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, v la Solicitud s/n de don Luís Enrique Gerardo ARGUMANIS SANCHEZ. Jefe de Banco de Sangre, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico y del Jefe del Departamento de Patología, con la aprobación de la Directora de la Dirección de Servicio de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento, sobre la Licencia de Capacitación Oficializada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación que consta en el expediente de vistos, don Luís Enrique Gerardo ARGUMANIS SANCHEZ, solicita autorización para asistir al "21st International Congress on Thrombosis 2010", a realizarse en la ciudad de Milán, Italia, del 05 al 10 de Julio del 2010;

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, apoyar toda actividad que favorezca la participación de los servidores en eventos de capacitación:

Conforme a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el Artículo 113° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM, que aprueba el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación del Secretario General, Directora General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoria Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas:



Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema Nº 003-2008-SA;

SE RESUELVE:



ARTÌCULO PRIMERO .- Conceder Licencia por Capacitación Oficializada, a don Luís Enrique Gerardo ARGUMANIS SANCHEZ, Médico II, N-4, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, quien del 05 al 10 de julio del 2010, asistirá a la ciudad de Milán, Italia, a participar del "21st International Congress on Thrombosis 2010".

ARTÌCULO SEGUNDO.- Precisase que don Luís Enrique Gerardo ARGUMANIS SANCHEZ, esta obligado a dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación correspondiente, no originando asimismo la presente Resolución, derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

SEFATURD

Instituto Nacional de Dr. Raul Cordero Garcia-Zapate

Jefe (e) institucional

